

Bucaramanga, 22 de marzo de 2024

Señores
SECRETARIA HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL
Barrancabermeja

Consecutivo solicitud	002
Fecha de la solicitud	19 de marzo de 2024
Tema / Subtema	Impuesto Industria y Comercio: Actos Administrativos
Nombre del funcionario que realiza la solicitud	Julián Peña

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud radicada en la que requiere asesoría sobre:

“Modelos de actos administrativos: (i) pliego de cargos, (ii) resolución sanción, (iii) emplazamientos, (iv) liquidaciones oficiales, (v) actos administrativos asociados a la devolución de saldos a favor (admisión, inadmisión, suspensión de términos, resolución que concede o rechaza). Deseamos incluir en los procesos de omisión de cumplimiento de deberes formales la responsabilidad subsidiaria para el representante legal (art. 709 del ET). Así, hacerlos responsables como personas naturales en caso de incumplimiento por parte de las sociedades a las que representan. También incluir la sanción para representantes legales y contadores por irregularidades del 658-1 del ET)”.

El artículo 287 de la Constitución Política de nuestro país ha establecido el derecho a la autonomía territorial, entregando a cada distrito o municipio, el derecho y el deber de administrar sus tributos de acuerdo con su criterio siguiendo siempre los principios normativos.

Frente a la solicitud que respecta frente a la elaboración de modelos administrativos para los procesos previamente señalados, nos encontramos impedidos, toda vez que es un proceso de competencia exclusiva del ente territorial correspondiente al ejercicio de su autonomía. Como entidad externa que brinda asesoría y apoyo jurídico, respetamos plenamente el principio de autonomía territorial y

reconocemos que la elaboración y aplicación de modelos administrativos son decisiones que recaen en la jurisdicción y competencia de las autoridades locales.

No obstante, estamos comprometidos con el cumplimiento íntegro de nuestra relación contractual, particularmente en lo que respecta a la revisión de los actos administrativos que emita el distrito en relación con los temas consultados. Nuestro objetivo es asegurarnos de que dichos actos estén correctamente orientados hacia el respeto de la normativa vigente. A través de esta revisión, podremos ofrecer sugerencias y recomendaciones para garantizar que los procedimientos administrativos se ajusten adecuadamente a las leyes y regulaciones pertinentes. Esta colaboración refleja nuestro compromiso con la legalidad y la eficacia en la gestión administrativa, y estamos disponibles para brindar el apoyo necesario en este sentido, con la mayor rigurosidad jurídica.

De tal manera, quedamos a su entera disposición para hacer la revisión que tenga lugar frente a los modelos de actos administrativos que elaboren como ente territorial.

Atentamente,



ALBERTO E. GONZÁLEZ MEBARAK

Director General / CEO

GONZÁLEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S.

NIT No. 900.678.471-0

